Medellín, 09 de marzo de 2020

R-010103020220

Señora
ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín
E.S.M

Asunto: Remisión de documentos para la suscripción de la modificación 1 al contrato 4600084162 de 2020, cuyo objeto es: **"prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar"** a 180 estudiantes, garantizándoles el acceso y la continuidad educativa durante la vigencia 2020; según radicado recibido por correo electrónico el 06 de marzo de 2020, con radicado número: 202030074743

Cordial saludo.

Desde la Corporación Educativa Combos, identificada con Nit. 800.221.133-1, remitimos a este despacho los documentos solicitados para la modificación 1 al contrato **4600084162 de 2020**; así:

1. Carta de aceptación para celebrar la modificación
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Copia de la cédula de la representante legal
4. Certificado pago de la seguridad social
5. Tarjeta profesional de la revisora fiscal
6. Certificado junta central de contadores revisora fiscal
7. Certificado de antecedentes disciplinarios-procuraduría- (de la corporación y representante legal)
8. Certificado de responsabilidad fiscal -contraloría (de la corporación y representante legal).
9. Certificado de medidas correctivas de la representante legal -RNMC.
10. Certificado de antecedentes judiciales de la representante legal (policía).

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en el 514 16 72-4753220 y/o al correo combos@une.net.co

Cordialmente,

GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
Representante Legal

Marta M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

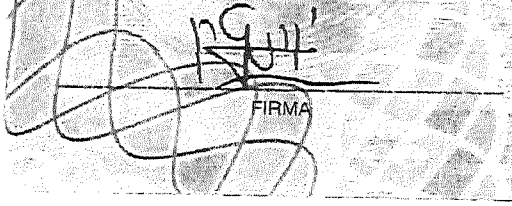
NUMERO **42.894.896**

HENAO MEDINA

APELLIDOS

GLORIA AMPARO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1967**

SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1985 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00653563-F-0042894896-20141224 0042116125A 1 43132167

080000520320

ANA MARÍA CALLE

REVISORA FISCAL

De CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS

HAGO CONSTAR Q U E:

La Corporación Educativa Combos identificada con NIT. No. 800.221.133-1 cumple con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), aportes Parafiscales, de obligaciones laborales y de prestación de servicios que tiene a su cargo, de acuerdo a los porcentajes y bases estipuladas en la ley colombiana.

Las últimas cotizaciones realizadas corresponden a los aportes de los últimos seis meses, pagados así:

SEPTIEMBRE DE 2019

Seguridad Social: 07 de octubre de 2019
Aportes Parafiscales: 07 de octubre de 2019

OCTUBRE DE 2019

Seguridad Social: 06 de noviembre de 2019
Aportes Parafiscales: 06 de noviembre de 2019

NOVIEMBRE DE 2019

Seguridad Social: 03 de diciembre de 2019
Aportes Parafiscales: 03 de diciembre de 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 C D A B D 5 Z 8 C F D C 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARIA CALLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43630135 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 132509-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

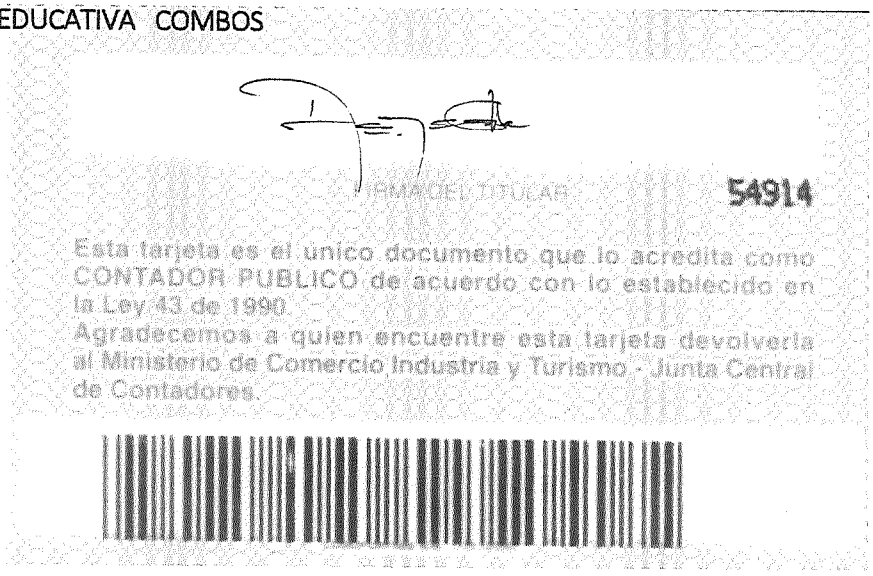
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Medellín, marzo 06 de 2020

Válido como anexo a:


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
132509-T
ANA MARIA
CALLE
C.C. 43630135
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CANO
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 142733

Certificado **Secretaria de Educación,** por parte de la **CORPORACION EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES DE BASE**


FIRMA DEL TITULAR
54914
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143254501

WEB
10:25:04

Bogotá DC, 09 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA AMPARO HENAO MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42894896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143252834

WEB
10:11:35

Bogotá DC, 09 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE identificado(a) con NIT número 8002211331:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de marzo de 2020, a las 10:07:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002211331
Código de Verificación	8002211331200309100722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de marzo de 2020, a las 09:53:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

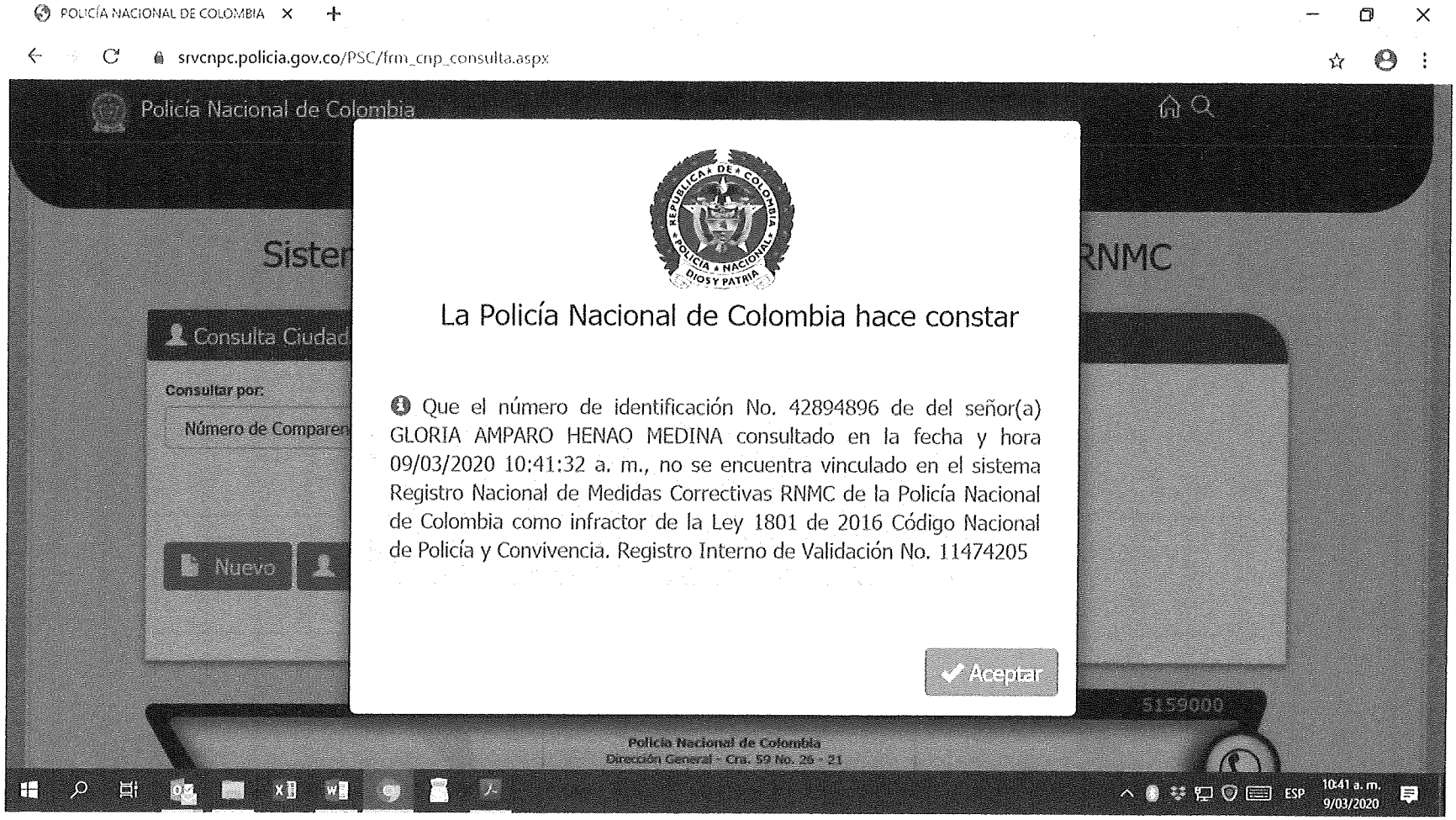
Tipo Documento	CC
No. Identificación	42894896
Código de Verificación	42894896200309095359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 42894896 de del señor(a) GLORIA AMPARO HENAO MEDINA consultado en la fecha y hora 09/03/2020 10:41:32 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11474205
Aceptar
Consulta Ciudad
Consultar por:
Número de Comparen
Nuevo
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
ESP
10:41 a. m.
9/03/2020

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:53 horas del 09/03/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42894896**
Apellidos y Nombres: **HENAO MEDINA GLORIA AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2020030025954

Medellín, 13/02/2020

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, constituida mediante Acta del 8 de octubre de 1993 y protocolizada mediante Escritura Pública 666 del 25 de febrero de 1994 de la Notaría Segunda del Circulo de Medellín cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00902 del 18 de febrero de 1994.

Que la Reforma de Estatutos aprobados mediante Resolución número 060183 del 7 de septiembre de 2012, establece el objeto social, las funciones del representante legal y la vigencia.

DATOS GENERALES

- Nit. 800.221.133-1
- Dirección del domicilio principal:
 Calle 51 No. 56A-35 Medellín
- Dirección para notificación:
 Calle 51 No. 56A-35 Medellín
- Teléfono Comercial: 514 16 72
- Correo electrónico: combos@une.net.co

CONSTITUCIÓN

Mediante Acta de constitución del 8 de octubre de 1993.

REFORMAS

2020030025954

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- Resolución número 02628 del 18 de marzo de 1996.
- Resolución número 1612 del 22 de octubre de 1997.
- Resolución número 14373 del 7 de octubre de 2002.
- Resolución número 12729 del 16 de julio de 2008.
- Resolución número 0020245 del 31 de agosto de 2009.
- Resolución número 039979 del 27 de abril de 2012.
- Resolución número 060183.del 7 de septiembre de 2012.
- Resolución número 2018060222962 del 25 de abril de 2018
- Resolución número 2019060298845 del 24 de octubre de 2019.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 51 – *Vigencia. La Corporación Educativa Combos tendrá una vigencia de cien años y podrá disolverse por mandato de la ley o conforme se disponga en los presentes estatutos.*

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 2° - Objeto Social. *La Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base, es una organización social y democrática, de interés general y acceso a la comunidad, comprometida en actividades meritorias de desarrollo social en la áreas de educación, desarrollo humano, salud, cultura, ciencia y cuidado del medio ambiente, desde la prevención y la atención, la investigación, la organización y la participación, política y ciudadana, la construcción de la paz, la Producción de saberes, la defensa de los derechos humanos y la expansión de las subjetividades de niños, ninas, jóvenes y mujeres de sectores empobrecidos, desde enfoques feministas, territoriales y ambientales. Con sedes propias en la calle 51 No. 56A-35 y calle 51 No. 56A-19 Barrio San Benito Medellín Antioquia y podrá tener sedes alternas de acuerdo a los requerimientos de los proyectos que desarrolle.*

Parágrafo: La Corporación Educativa Combos podrá celebrar con organismos estatales y no estatales de carácter Nacional e internacional toda suerte de contratos y actos que

tiendan, en sentido amplio, al desarrollo de su objeto. Podrá así mismo, gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional y cualquiera de sus dependencias, la aprobación de innovaciones educativas, la creación de centros educativos y todo cuanto se oriente al desarrollo de su objeto social.

PATRIMONIO

ARTÍCULO 47- Patrimonio. *El patrimonio de la corporación estará conformado, en principio, por la suma de los dineros aportados por los Asociados-Asociadas que han participado en el acto de constitución.*

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 12 – Órganos Sociales. Son órganos de la Corporación:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Revisor Fiscal

REPRESENTACIÓN LEGAL

Como Representante Legal de la entidad, está inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Auto número 2019080001601 del 05 de abril de 2019, la señora GLORIA AMPARO HENAO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.894.896 en su calidad de Presidenta y, como representante legal suplente, está inscrita la señora ESPERANZA DE FATIMA CADAVID RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.013.998, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación, según consta en el Acta número 68 de la Asamblea Ordinaria de Asociados y Asociadas del 31 de enero de 2019.

"Artículo 32°. Atribuciones y funciones de la Presidencia.

El Presidente- La presidenta será el-la representante legal de la Corporación y tendrá además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General, las facultades y responsabilidades siguientes: a) Representar a la Corporación ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con la que ente en relación. b) celebrar en general en nombre y por cuenta de la Corporación todos los actos y

contratos que se requieran para el funcionamiento de la misma, y en un sentido amplio, para el logro de su objeto social. C) Otorgar poderes para que otras personas representen a la Corporación. D) Someter a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos de la Corporación. f) Preparar y someter a la consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la Corporación. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los Estados Financieros. H) Mantener permanentemente informada a la Junta Directiva sobre la situación y las actividades de la Corporación y en particular sobre el desenvolvimiento de las acciones que se adelantan en desarrollo de su objeto social. i) hacer sugerencias y propuestas a los empleados y empleadas de la Corporación, para que garanticen la buena marcha de la misma. j) Mantener y controlar las relaciones de la Corporación con terceros no trabajadores de la misma con quienes se hayan celebrado contratos respecto de cualquier tipo de bienes o de servicios, en orden a obtener que tales contratos se cumplan cabalmente. k) Velar por el cuidado y conservación de los bienes de la Corporación. l) Presidir y coordinar las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General Ordinaria. m) Diseñar y liderar el plan de seguimiento y evaluación del personal vinculado a la Corporación y pasar informes a la Junta Directiva. n) Diseño e implementación de controles internos. ñ) Ejecutar cumplidamente, todas las obligaciones de tipo parafiscal. o) Ejecutar vigilante y celosamente todos los asuntos jurídicos de la Corporación. p) Velar por las buenas relaciones con instituciones bancarias y por la apertura a nuevas relaciones de este tipo. q) Gestionar la búsqueda de apoyos financieros y logísticos para los diferentes proyectos de la Corporación. r) velar por unas permanentes y dinámicas relaciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. s) promover venta de servicios y ejecución de nuevos convenios y velar por la recta ejecución de los mismos. t) adelantar ante las instancias pertinentes los trámites de presentación y aprobación de los proyectos institucionales.

Parágrafo 1. El presidente- La presidenta, en su calidad de Representante Legal de la Corporación, está autorizado/a para llevar a cabo negocios y/o transacciones hasta por un monto equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin autorización de la Junta Directiva. Con autorización de ésta, hasta por un monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo negocio y/o transacción que supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes es competencia exclusiva de la Asamblea General de Asociados-

2020030025954

Asociadas y podrá mediante autorización escrita de la mitad más uno de los Asociadas-Asociados.

Parágrafo 2. El Presidente7 la presidenta en su calidad de representante legal de la Corporación responderá ante la ley hasta por culpa grave"

REVISOR FISCAL

Que mediante Auto número 2019080003711 del 12 de junio de 2019, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la elección como Revisora Fiscal de la Firma ABAKO´S, los cuales a su vez de signan como Revisora Fiscal Principal a la señora ANA MARÍA CALLE, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.630.135 y Tarjeta Profesional 132509-T y como Revisora Fiscal Suplente, fue designada la señora CATALINA CARDONA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 1.023.831.058 y Tarjera Profesional número 170995-T. para un período dos (2) años, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria número 69 del 09 de mayo de 2019.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2020010046994 del 07 de febrero de 2020. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 07 de febrero de 2020.

ALEXANDER MEJÍA ROMAN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo
Revisó: Marcela P. Hernández A. Profesional Universitario.